



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 894, 896 y 905/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Selene Milena ELORDI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en el año 1998 las asignaturas correlativas Modelos y Simulación II y Redes de Información.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 894, 896 y 905/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 894 y 896/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1997 de las asignaturas Análisis Económico, Sistemas de Información IV y Computación IV, y en 1998, Redes de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información, eximiéndola de sus pertinentes correlativas mediata Cálculo Numérico y Modelos y Simulación I, a la alumna Selene Milena ELORDI, Legajo N° 26210, de la carrera Ingeniería Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución 905/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998, de las materias Modelos y Simulación II y Redes de Información, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 897/2001

UTN
MEL
HB
Es



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C